

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Referencia local: 42.514/08.

Referencia alberca: 1433/2008.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, se otorga a la Comunidad de Regantes del Canal de Estremera, la modificación de características de la concesión de aguas del río Tajo, mediante cuatro tomas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Toma 1

Corriente de la que se deriva: río Tajo (CD 301).

Margen: derecha.

Clase y afección: riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

CIF: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: “Azud de Maquilón”, término municipal de Almoguera (Guadalajara).

Coordenadas del punto de toma: UTM huso 30, ED 50 X = 497.087; Y = 4.448.815.

Caudal máximo concedido (litros por segundo): 69,76.

Caudal máximo instantáneo (litros por segundo): 306.

Volumen máximo anual (metros cúbicos): 2.200.901,5.

Superficie regada (hectáreas): 2.903,17.

Potencia instalada: $4 \times 160 \text{ kW} + 75 \text{ kW} + 75 \text{ kW}$ (reserva).

Plazo de extinción: setenta y cinco años.

Título en que se funda el derecho: concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.
- El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatro tomas será de 18,86 hectómetros cúbicos/año.
- De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 2

Corriente de la que se deriva: río Tajo (CD 301).

Margen: derecha.

Clase y afección: riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

CIF: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: “Azud de Estremera”, Estremera (Madrid).

Coordenadas del punto de toma: UTM huso 30, ED 50 X = 491.836; Y = 4.444.377.

Caudal máximo concedido (litros por segundo): 135,4.

Caudal máximo instantáneo (litros por segundo): 587.

Volumen máximo anual (metros cúbicos): 4.265.346,9.

Superficie regada (hectáreas): 2.903,17.

Potencia instalada: $4 \times 250 \text{ kW} + 55 \text{ kW} + 132 \text{ kW} + 132 \text{ kW}$ (reserva).

Plazo de extinción: setenta y cinco años.

Título en que se funda el derecho: concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.
- El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatro tomas será de 18,86 hectómetros cúbicos/año.
- De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 3

Corriente de la que se deriva: río Tajo (CD 301).

Margen: derecha.

Clase y afección: riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

CIF: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: “Buenamesón”, término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Coordenadas del punto de toma: UTM huso 30, ED 50 X = 482.923; Y = 4.437.503.

Caudal máximo concedido (litros por segundo): 246,07.

Caudal máximo instantáneo (litros por segundo): 1.077.

Volumen máximo anual (metros cúbicos): 7.761.264,3.

Superficie regada (hectáreas): 2.903,17.

Potencia instalada: $5 \times 400 \text{ kW} + 75 \text{ kW} + 200 \text{ kW}$.

Plazo de extinción: setenta y cinco años.

Título en que se funda el derecho: concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.
- El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatro tomas será de 18,86 hectómetros cúbicos/año.
- De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Toma 4

Corriente de la que se deriva: río Tajo (CD 301).

Margen: derecha.

Clase y afección: riego por aspersión y goteo.

Titular: Comunidad de Regantes del Canal de Estremera.

CIF: G-82262304.

Lugar, término y provincia de la toma: “Azud de Villaverde”, Villamanrique de Tajo (Madrid).

Coordenadas del punto de toma: UTM huso 30, ED 50 X = 477.039; Y = 4.433.956.

Caudal máximo concedido (litros por segundo): 147,13.

Caudal máximo instantáneo (litros por segundo): 651.

Volumen máximo anual (metros cúbicos): 4.636.122,7.

Superficie regada (hectáreas): 2.903,17.

Potencia instalada: $4 \times 355 \text{ kW} + 75 \text{ kW} + 160 \text{ kW} + 160 \text{ kW}$ (reserva).

Plazo de extinción: setenta y cinco años.

Título en que se funda el derecho: concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 5 de enero de 2000. Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de febrero de 2006. Resolución de la Confederación Hi-

drográfica del Tajo de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La superficie regable citada se entiende como la superficie máxima a regar entre las cuatro tomas.
- El volumen máximo anual total a derivar mediante las cuatro tomas será de 18,86 hectómetros cúbicos/año.
- De las 2.903,17 hectáreas de riego totales, 311,76 hectáreas se ubican en la provincia de Guadalajara, 93,08 hectáreas se ubican en la provincia de Toledo y las 2.498,33 hectáreas restantes en la provincia de Madrid.

Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El comisario de Aguas, PA, Lorenzo Aguilera Orihuel.

(02/3.022/12)